Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 232 -2026-DGA-CR

Lima, 15 OCT 2026

VISTOS:

El Oficio N° 136-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Informe N° 430-2026-DPP-DGA-CR del Departamento de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 335-2026-APRE-DPP-DGA-CR del Área de Presupuesto; el Informe N° 19-2026-APLA-DPP-DGA-CR del Área de Planeamiento; el Informe N° 034-2026-APNA-DPP-DGA-CR del Área de Procesos y Normativa Administrativa; el Oficio N° 262-2026-2027-DGSE-OM-CR de la Dirección General de Servicios Especializados; el Informe N° 018-2026-2027-DEGRL-DGSE-OM-CR del Departamento de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 018-2026-2027-DEGRL-DGSE-OM-CR, de fecha 06 de octubre de 2026, el Departamento de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales presenta el Plan de Trabajo de la actividad denominada *"El Congreso escucha a Arequipa: Encuentro para la atención de demandas sociales ante el fenómeno El Niño"*, programada para el 15 de octubre de 2026, en la ciudad de Arequipa, con la finalidad de contribuir a la atención de las demandas sociales de la ciudadanía de dicha región.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA * V°B°

Que, mediante el Oficio N.° 262-2026-2027-DGSE-OM-CR, de fecha 07 de octubre de 2026, la Dirección General de Servicios Especializados eleva a la Oficialía Mayor del Congreso de la República el Plan de Trabajo de la actividad denominada *"El Congreso escucha a Arequipa: Encuentro para la atención de demandas sociales ante el fenómeno El Niño"*, programada para el 15 de octubre de 2026, en la ciudad de Arequipa, identificada como Actividad Operativa (AO) 202602035040003, denominada *"Gestión de demandas sociales"*, prevista en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026; asimismo, en el referido Plan de Trabajo se contempla la contratación del servicio de coffee break para la atención de doscientos (200) participantes, por el importe total de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), solicitándose el otorgamiento de dichos fondos bajo la modalidad de encargo a rendir cuentas, a nombre del servidor **Oscar Rafael Vera Mascaro**, identificado con **DNI N° 07217244**, jefe del Departamento de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° J. EBERMANN * Dirección General de Administración (e)

Que, mediante el Informe N° 335-2026-APRE-DPP-DGA-CR, de fecha 09 de octubre de 2026, el Área de Presupuesto del Departamento de Planeamiento y Presupuesto confirma la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 27,877.00 (veintisiete mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad denominada *"El Congreso escucha a Arequipa: Encuentro para la atención de demandas sociales ante el fenómeno El Niño"*, dentro del cual se encuentra comprendido el importe de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), destinado a cubrir el servicio de coffee break para la atención de doscientos (200) participantes del referido evento; precisando que, una vez aprobado el citado Plan de Trabajo, corresponde solicitar la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario (CCP).

Que, mediante el Informe N° 19-2026-APLA-DPP-DGA-CR, de fecha 09 de octubre de 2026, el Área de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica respecto del alineamiento del referido Plan de Trabajo con los instrumentos de planeamiento institucional, señalando su vinculación con la actividad operativa prevista en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026, y formulando recomendaciones relacionadas con su programación, seguimiento y evaluación;

Que, mediante el Informe N° 034-2026-APNA-DPP-DGA-CR, de fecha 09 de octubre de 2026, el Área de Procesos y Normativa Administrativa del Departamento de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto del referido Plan de Trabajo, señalando que la actividad propuesta se encuentra comprendida dentro de las competencias y funciones del Departamento de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 152 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.

Que, mediante el Informe N° 430-2026-DPP-DGA-CR, de fecha 09 de octubre de 2026, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración las opiniones técnicas emitidas por las áreas de Presupuesto, Planeamiento y Procesos y Normativa Administrativa respecto del referido Plan de Trabajo, formulando recomendaciones para su implementación, particularmente en lo relacionado con el registro y trazabilidad de las demandas sociales, así como con la verificación de la actividad y su actualización en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA * V°B°

Que, mediante el Oficio N° 136-2026-DGA-CR, de fecha 09 de octubre de 2026, la Dirección General de Administración solicita a la Oficialía Mayor del Congreso de la República disponer el traslado del expediente al Departamento de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de que, en el marco de sus competencias y de conformidad con la estructura orgánica vigente, efectúe las coordinaciones necesarias ante los órganos competentes para recabar las opiniones técnicas y jurídicas correspondientes, que permitan continuar con el trámite de evaluación del Plan de Trabajo denominado "El Congreso escucha a Arequipa: Encuentro para la atención de demandas sociales ante el fenómeno El Niño".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° J. EBERMANN * Director General de Administración (e)

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la modalidad de encargo a personal de la institución: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*; encontrándose comprendido en el literal a) del citado numeral el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Directiva establece que: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del 'Encargo', los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú; el Reglamento del Congreso de la República, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2025-2026-CR; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, vigente desde el 26 de julio de 2026; y el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA *

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno a rendir cuentas, por el importe total de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), destinado a cubrir los gastos del servicio de coffee break para la atención de doscientos (200) participantes de la actividad denominada "El Congreso escucha a Arequipa: Encuentro para la atención de demandas sociales ante el fenómeno El Niño", programada para el 15 de octubre de 2026, en la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al servidor **OSCAR RAFAEL VERA MASCARO**, identificado con **DNI N° 07217244**, jefe del Departamento de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, como responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno a rendir cuentas, debiendo destinarlos exclusivamente a la atención de los gastos autorizados en el artículo precedente y sustentar su utilización con la documentación correspondiente, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se efectúe dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la conclusión de la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JOSAFAT MARTIN EBERMANN GALDOS
Director General de Administración (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA